



**ACUERDO PCSJA19-11407**  
27 de septiembre de 2019

“Por el que se modifica el Plan de Inversión de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia fiscal 2019”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 25 de septiembre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11249 de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversión de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

Que el Acuerdo PCSJA19-11264 de 30 de abril de 2019 aclaró el Acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019, y modificó en lo pertinente, el Plan de Inversión de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el contrato Contrato 071 de 2019, cuyo objeto es “Elaborar e imprimir las Tarjetas Profesionales de Abogado”, vence el 31 de octubre de 2019, razón por la cual se requiere adicionarlo hasta el 16 de diciembre de 2019.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Modificar el Plan de Inversión de la Unidad del Registro Nacional de Abogados aprobado mediante Acuerdos PCSJA19-11249 y PCSJA19-11264 del 2019, el cual quedará así:

Unidad de Registro Nacional de Abogados – URNA					
Fortalecimiento de la unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, sistemas de control e información nacional					
Unidad / Actividades	Aprobado PCSJA19-11249	AJUSTE PRESUPUESTAL			
		modificación PCSJA19-11264	Valor plan de inversiones 2019	Solicitud de modificación Plan de inversiones	Apropiación actual
Modernización tecnológica de la Tarjeta Profesional de Abogado y gestión de documentos seguros con MAD.	\$ 1.723.317.016	-\$ 82.000.000	\$ 1.641.317.016	-\$ 48.200.000	\$ 1.593.117.016
Elaboración y expedición de Tarjetas Profesionales de Abogado.	0	\$ 82.000.000	\$ 82.000.000	\$ 48.200.000	\$ 130.200.000

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta (E)

DEAJ/PCSJ/MMBD